



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2016 HASTA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, COMPRESIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2392/2016 AL NÚMERO 2469/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

**DECRETO Nº 2392/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente P02062016/000053, declarando legalizadas las obras objeto del presente expediente sancionador, al haberse subsanado las deficiencias detectadas en la declaración responsable formulada por las obras objeto de infracción, tal y como concluye el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 28 de octubre de 2016, antes citado.

**Segundo.-** Levantar el precinto de las obras de REFORMA GENERAL DE EDIFICACIÓN EN DOS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 350,00 M2, en la avenida Pinatar, s/n, de San Javier, ordenado por decreto de Alcaldía 2297/2016, de 20 de octubre, toda vez que se ha completado la declaración responsable de las obras, con la aportación de la documentación requerida al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, y existe título municipal que ampara el que sigan ejecutándose.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

**DECRETO Nº 2393/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Que se proceda a compensar la deuda tributaria que se expresa a continuación, que mantiene Defrán, S.L., con el crédito reconocido a su favor.

<b>Deuda</b>	<b>Importe</b>
Parte del recibo 1454118/2016, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	420,34
<b>Total</b>	<b>420,34</b>

<b>Crédito reconocido a su favor</b>	<b>Importe</b>
Devolución de ingresos aprobada mediante decreto 1405/2016, de 24 de junio	420,34
<b>Total</b>	<b>420,34</b>

**Segundo.-** Que una vez practicada la compensación, se notifique a la mercantil interesada el resto pendiente de pago, concediéndole el plazo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Tercero.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

### DECRETO N° 2394/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que mantienen los contribuyentes municipales que se relacionan a continuación, con el crédito reconocido a su favor.

Nombre	N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	.....	Ingresos pendientes de aplicación	317,47

Deuda a compensar		Importe
Recibos 1282172-1 y 1282173		317,47
<b>Total compensación</b>		<b>317,47</b>
<b>Pendiente de devolución</b>		<b>0,00</b>

-----

Nombre	N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	.....	Ingreso pendiente de aplicación	83,47

Deuda a compensar		Importe
Recibo 1303171.1/15, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.		83,47
<b>Total compensación</b>		<b>83,47</b>
<b>Pendiente de devolución</b>		<b>0,00</b>

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

### DECRETO N° 2395/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Ordenar un pago no presupuestario a favor de la Asociación Grupo de Teatro San Javier, por importe de 3.870,00 euros.

**Segundo.-** Que se proceda a la transferencia de importe no presupuestario que se expresa a continuación:

Nombre	Concepto	Importe	Código IBAN
Asociación Grupo de Teatro San Javier. C.I.F. G30305726	50% de la recaudación de la taquilla bruta del espectáculo "Don Juan Tenorio"	3.870,00	Consta en el expediente



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Tercero.-** Notifíquese el presente decreto al Grupo de Teatro San Javier y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO Nº 2396/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Que se proceda a la devolución a la mercantil González Soto, S.A., con C.I.F.: A-30617484, de la garantía definitiva por importe de 7.799,50 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato de obras denominado "Pavimentación de varias calles de San Javier, segunda fase".

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

### DECRETO Nº 2397/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/12/2016	176,19 €	0,81 €	177,00 €
05/03/2017	174,58 €	2,42 €	177,00 €
05/06/2017	172,97 €	4,03 €	177,00 €
05/09/2017	168,11 €	5,51 €	173,62 €
<b>TOTAL</b>			<b>704,62 €</b>

**Segundo.-** Aprobar la liquidación, por importe total de 12,77 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.-** En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.-** De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de

Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 2398/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña ....., provista de NIE núm. ...., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Stonington Spain, S.L., con NIF número B-85977403, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1036486, 1141031, 1263892 y 1272007, por importe total principal de 3.912,70 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL	R.EXTEMPOR.	INT.DEMORA
1036486	IBIUL	2009 a 2012	1.240,73	-	-
1141031	IBIU	2013	321,23	-	-
1263892	IIVT	2013	2.012,68	150,95	-
1272007	IBIUL	2011 a 2013	187,11	-	-

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 2399/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña ....., con DNI ..... (anteriormente con NIE .....), dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de responsabilidad contra Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04001475 (ahora Cajamar Caja Rural S.C.C., con NIF número F-04743175), en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, una vez que



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

consta la declaración de insolvencia de Doña ..... , Don ..... y Don ..... , efectuada por Decretos de Alcaldía nº 2.074/2012 de fecha 24 de octubre de 2012, nº 1635/2015 de fecha 15 de julio de 2015 y nº 1808/2016 de fecha 18 de agosto de 2016 respectivamente .

Segundo.- Anular los recibos números 770109, 677624, 891937, 1026714, 949297, 1146360, 1068986, 1261692 y 1358402, por importe total principal de 2.063,57 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
770109	IBIU	2010	284,62
677624	IBIUL	2007 y 2008	267,67
891937	IBIU	2011	285,81
1026714	IBIU	2012	299,97
949297	IVTM	2012	7,95
1146360	IBIU	2013	299,12
1068986	IVTM	2013	7,95
1261692	IBIU	2014	319,12
1358402	IBIU	2015	291,36

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO Nº 2400/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don ..... , con DNI ..... en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 443,83 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA Nº FIJO 90577953		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	443,83

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1527275, ejercicio 2012, por importe de 443,83 euros, a nombre de Don ..... , con DNI .....

Tercero.- Requerir a Don ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 443,83 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2401/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Doña .....  
....., con DNI ..... en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.645,39 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90599695		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	222,23
IBIU	2012	466,55
IBIU	2013	463,91
IBIU	2014	492,70

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1527270, ejercicios 2011 a 2014, por importe de 1.645,39 euros, a nombre de Doña ..... con DNI .....

Tercero.- Requerir a Doña ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.645,39 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2402/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don .....  
con DNI ..... en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 3.563,79 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90599407		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	400,59
IBIU	2009	396,64
IBIU	2010	446,18
IBIU	2011	446,27



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

IBIU	2012	466,83
IBIU	2013	464,19
IBIU	2014	492,99
IBIU	2015	450,10

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1527274, ejercicios 2008 a 2010, por importe de 1.243,41 euros y la liquidación número 1527272, ejercicios 2011 a 2015, por importe de 2.320,38 euros, a nombre de Don ....., con DNI .....

Tercero.- Requerir a Don ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.563,79 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

#### DECRETO N° 2403/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al funcionario D. ...., con DNI ....., una licencia por estudios con mantenimiento de sus retribuciones integras, desde el 7 de noviembre hasta la finalización de los mismos.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución al interesado y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

#### DECRETO N° 2404/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 206/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 22.017,57 euros.

#### DECRETO N° 2405/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida a FAMDIF/COCEMFE, correspondiente al ejercicio de 2015.

**Segundo.-** Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y FAMDIF/COCEMFE, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2016; convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

**Tercero.-** Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 2.500 euros y su abono a la mencionada federación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016.

**Cuarto.-** Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 2406/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados D. Ricardo Fernández Puche, Dña. María del Carmen Marqués Benito, D. José Miguel Porras Cerezo, D. José Antonio Ramos Calabria, Dña. Isabel Ibarra Simón, D. José Miguel Roda Alcantud y D.Álvaro Roda Alcantud, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

#### **DECRETO N° 2407/2016**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 207/16, por el importe total de 93.055,85 euros.

#### **DECRETO N° 2408/2016**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 208/16, por el importe total de 28.596,49 euros.

#### **DECRETO N° 2409/2016**

Por el que se resuelve:



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por Don ....., por un importe de 1.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la apertura de una zanja para instalar una tubería de riego, en Los Mercaderes, sin número, de El Mirador, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras nº P02012014/000387.

El interesado deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

**DECRETO Nº 2410/2016**

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil RODA GOLF & BEACH RESORT SL, por un importe de 4.500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por una zanja para la instalación de una línea subterránea de Baja Tensión, en la Avda. Gran Vía de La Manga, s/n, Urbanización Veneziola, en La Manga del Mar Menor. Expediente de Licencia de Obra Menor nº 000451/2008-P0201.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

**DECRETO Nº 2411/2016**

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por Doña ....., por un importe de 1.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por una piscina de 6 x 3 metros a ras de suelo, en la calle Tenerife, número 36, en San Javier. Expediente de Comunicación Previa de Obras nº P02352016/000121.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2412/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Designar, en sustitución de los consejeros inicialmente nombrados como vocales en representación de la FAPA, y para ser miembros del Pleno del Consejo Escolar Municipal para el periodo 2015/2019, a los interesados que a continuación se indican:

**Vocales:**

**Seis padres propuestos por la FAPA:**

D<sup>a</sup>. .....  
D<sup>a</sup>. .....  
D<sup>a</sup>. .....  
D<sup>a</sup>. .....  
D<sup>a</sup>. .....  
D. ....

**A. M. P. A.**

CEIP El Recuerdo  
CEIP Joaquín Carrión  
CEIP La Paz  
CEIP El Recuerdo  
IES Mar Menor  
Conservatorio Música

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

### DECRETO N° 2413/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación Parkinson Mar Menor, correspondiente al ejercicio de 2015.

**Segundo.-** Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y dicha Asociación, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2016, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

**Tercero.-** Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 2.000 euros y su abono a la mencionada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016.

**Cuarto.-** Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2414/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 941000018585136.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

### DECRETO N° 2415/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 981098104561869.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

### DECRETO N° 2416/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 981098106169489.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

### DECRETO N° 2417/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

Ejercicio	N° Expediente	Fecha infracción	N° agente denunciante	Precepto infringido	Calificación	Importe	Puntos
2016	2016-D-00000091	23/08/2016	C19076C	RGC 101 I 01	GRAVE	200	0
2016	2016-D-00000092	24/08/2016	C19076C	RGC 117 I 01	GRAVE	200	3
2016	2016-D-00000093	24/08/2016	C19076C	RGC 117 I 01	GRAVE	200	3
2016	2016-D-00000094	25/08/2016	T99074V	RGC 154 0 06	LEVE	80	0

2016	2016-D-00000095	01/09/2016	G10369C	RGC 117 2 02	GRAVE	200	0
2016	2016-D-00000096	02/09/2016	I61561W	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-D-00000097	11/09/2016	I61561W	RGC 118 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-D-00000098	14/09/2016	S53608L	RGC 006 1 03	GRAVE	200	4
2016	2016-D-00000099	14/09/2016	I79920N	RGC 152 0 03	LEVE	80	0
2016	2016-D-00000100	16/09/2016	S53608L	RGV 049 1 01	LEVE	75	0
2016	2016-D-00000101	20/09/2016	B82630J	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2016	2016-D-00000102	20/09/2016	B82630J	RGC 110 1 01	LEVE	80	0
2016	2016-D-00000103	20/09/2016	I79920N	RGC 117 1 02	GRAVE	200	0
2016	2016-D-00000104	22/09/2016	G10369C	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-D-00000105	22/09/2016	G10369C	RGC 117 2 02	GRAVE	200	0
2016	2016-D-00000106	26/09/2016	C12007P	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2016	2016-D-00000107	27/09/2016	T99074V	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-D-00000108	29/09/2016	B82630J	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-D-00000109	29/09/2016	B82630J	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00100001	02/09/2016	3514	RGC 050 1	GRAVE	0	0
2016	2016-M-00100002	02/09/2016	3514	RGC 050 1	GRAVE	0	0
2016	2016-M-00100003	05/09/2016	3514	RGC 050 1	GRAVE	0	0
2016	2016-M-00100004	05/09/2016	3514	RGC 050 1	GRAVE	0	0
<b>Ejercicio</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Fecha infracción</b>	<b>Nº agente denunciante</b>	<b>Precepto infringido</b>	<b>Calificación</b>	<b>Importe</b>	<b>Puntos</b>
2016	2016-M-00148531	16/10/2016	3541	RGC 091 2 08	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00148534	12/10/2016	3541	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00148535	17/10/2016	3541	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00151586	01/10/2016	3538	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2016	2016-M-00151587	11/10/2016	3538	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00151590	12/10/2016	3538	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00151591	13/10/2016	3538	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00151592	13/10/2016	3538	RGC 094 2 21	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00151594	13/10/2016	3538	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00151596	13/10/2016	3538	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2016	2016-M-00157834	23/08/2016	3531	RGC 057 1 03	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00157837	06/09/2016	3531	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00157840	05/10/2016	3531	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00157843	20/10/2016	3531	RGC 094 2 06	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00158634	21/08/2016	3571	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00158636	21/08/2016	3571	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00158637	12/10/2016	3571	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2016	2016-M-00159862	11/10/2016	3587	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00159863	11/10/2016	3587	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00162374	29/09/2016	3521	RGC 154 0 08	LEVE	80	0
2016	2016-M-00162406	26/08/2016	3535	RGC 154 0 10	LEVE	80	0
2016	2016-M-00162410	08/09/2016	3535	RGC 154 0 10	LEVE	80	0

**Ayuntamiento de San Javier**Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

2016	2016-M-00164802	28/08/2016	3588	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00164959	14/10/2016	3570	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00164960	17/10/2016	3570	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00164992	31/08/2016	3558	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00164996	16/09/2016	3558	OC 038 0 05	LEVE	80	0
2016	2016-M-00164997	11/10/2016	3558	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00164998	14/10/2016	3558	RGC 003 1 02	MUY GRAVE	500	6
2016	2016-M-00165081	16/09/2016	3523	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165083	05/10/2016	3523	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165084	05/10/2016	3523	RGC 171 0 02	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165111	19/08/2016	3517	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165113	24/08/2016	3517	RGC 094 2 17	LEVE	90	0
2016	2016-M-00165115	23/09/2016	3517	RGC 094 2 16	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165162	12/09/2016	3569	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165166	04/10/2016	3569	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165190	06/08/2016	3566	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165344	19/08/2016	3519	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165347	19/08/2016	3519	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165348	19/08/2016	3519	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165349	25/08/2016	3519	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2016	2016-M-00165350	26/08/2016	3519	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165354	26/08/2016	3585	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165356	24/08/2016	3585	RGC 094 2 17	LEVE	90	0
2016	2016-M-00165357	04/09/2016	3585	RGC 094 2 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165360	14/09/2016	3585	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165364	26/09/2016	3585	RGC 094 1 09	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165369	05/10/2016	3585	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165443	14/09/2016	3541	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165444	14/09/2016	3541	RGC 094 2 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165447	30/09/2016	3541	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165570	09/10/2016	3563	RGC 094 1 11	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165571	09/10/2016	3563	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2016	2016-M-00165573	10/10/2016	3563	RGC 094 2 09	LEVE	90	0

2016	2016-M-00165583	23/08/2016	3559	RGC 003 1 01	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165585	28/08/2016	3559	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00165589	19/10/2016	3559	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165608	30/08/2016	3587	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2016	2016-M-00165612	01/10/2016	3587	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165613	01/10/2016	3587	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165632	10/09/2016	3582	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00165634	23/09/2016	3582	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
Ejercicio	N° Expediente	Fecha infracción	N° agente denunciante	Precepto infringido	Calificación	Importe	Puntos
2016	2016-M-00165636	19/10/2016	3582	RGC 117 01 01	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00166009	02/09/2016	3576	RGC 167 0 01	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00166010	28/08/2016	3576	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00166011	28/08/2016	3576	RGC 065 01 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00166012	02/09/2016	3576	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166013	26/10/2016	3576	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00166112	17/10/2016	3542	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166113	17/10/2016	3542	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166147	06/09/2016	3518	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00166230	23/08/2016	3516	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166231	24/08/2016	3516	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166235	29/08/2016	3516	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166236	06/09/2016	3516	RGC 094 2 16	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166237	07/09/2016	3516	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00166239	19/09/2016	3516	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166241	10/09/2016	3516	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166244	06/10/2016	3516	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166245	06/10/2016	3516	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166249	07/10/2016	3516	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166308	11/09/2016	3560	RGC 094 2 35	LEVE	75	0
2016	2016-M-00166591	24/08/2016	3586	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00166592	24/08/2016	3586	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00166593	24/08/2016	3580	RGC 003 1 01	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00166594	25/08/2016	3580	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166595	27/08/2016	3580	RGC 094 2 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166597	29/08/2016	3580	RGC 094 2 17	LEVE	90	0
2016	2016-M-00166598	29/08/2016	3580	RGC 094 2 17	LEVE	90	0

**Ayuntamiento de San Javier**Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

2016	2016-M-00166599	29/08/2016	3580	RGC 094 2 17	LEVE	90	0
2016	2016-M-00167017	02/09/2016	3514	OC 038 0 05	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167019	04/09/2016	3514	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167021	06/08/2016	3514	RGC 027 1 01	MUY GRAVE	500	6
2016	2016-M-00167023	02/10/2016	3514	RGC 094 2 10	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167046	27/08/2016	3564	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00167047	27/08/2016	3564	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00167048	28/08/2016	3564	RGC 151 2 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00167078	20/08/2016	3586	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167079	28/08/2016	3576	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167107	21/08/2016	3565	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167109	21/08/2016	3565	RGC 091 2 05	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167112	21/08/2016	3565	RGC 091 2 07	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167114	21/08/2016	3565	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167115	22/08/2016	3565	RGC 091 2 10	LEVE	200	0
2016	2016-M-00167117	16/09/2016	3565	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00167120	28/10/2016	3565	RGC 152 0 02	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167147	29/08/2016	3582	RGC 171 0 04	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167148	29/08/2016	3587	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167150	10/09/2016	3582	RGC 012 3 01	GRAVE	200	0
<b>Ejercicio</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Fecha infracción</b>	<b>Nº agente denunciante</b>	<b>Precepto infringido</b>	<b>Calificación</b>	<b>Importe</b>	<b>Puntos</b>
2016	2016-M-00167168	22/08/2016	3544	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167172	03/09/2016	3544	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167332	19/09/2016	3576	RGC 094 2 35	LEVE	75	0
2016	2016-M-00167333	04/10/2016	3535	RGC 167 0 01	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167356	26/08/2016	3566	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2016	2016-M-00167360	05/09/2016	3566	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167361	14/09/2016	3566	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167362	14/09/2016	3566	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167363	14/09/2016	3566	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167364	19/09/2016	3566	RGC 091 2 10	I.F.V.F.	200	0
2016	2016-M-00167365	19/09/2016	3566	RGC 091 2 10	LEVE	200	0
2016	2016-M-	19/09/2016	3566	RGC 091 2 10	LEVE	200	0

	00167366						
2016	2016-M-00167367	15/10/2016	3566	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167403	25/09/2016	3564	RGC 168 0 01	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167451	06/09/2016	3509	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00167488	24/08/2016	3548	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167489	24/08/2016	3548	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167490	24/08/2016	3548	RGC 094 2 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167491	06/09/2016	3548	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167492	06/09/2016	3548	RGC 094 2 35	LEVE	75	0
2016	2016-M-00167494	10/09/2016	3548	RGC 094 2 17	LEVE	90	0
2016	2016-M-00167507	15/09/2016	3572	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00167526	26/08/2016	3519	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167527	29/08/2016	3519	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167529	29/08/2016	3585	RGC 065 01 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00167530	01/09/2016	3519	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2016	2016-M-00167531	08/10/2016	3519	RGC 094 2 20	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167681	28/09/2016	3551	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167705	15/10/2016	3533	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167706	16/10/2016	3533	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167708	17/10/2016	3533	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167709	17/10/2016	3533	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167750	30/08/2016	3533	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167806	06/08/2016	3552	RGC 091 2 08	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167808	16/10/2016	3552	RGC 003 1 02	MUY GRAVE	500	6
2016	2016-M-00167837	16/08/2016	3572	RGC 091 2 13	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167840	18/09/2016	3572	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167842	27/09/2016	3572	RGC 129 2 02	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167897	19/08/2016	3579	RGC 092 2 01	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167898	19/08/2016	3579	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167899	19/08/2016	3579	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167901	30/08/2016	3579	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167902	31/08/2016	3579	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00167904	05/09/2016	3579	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00167905	14/09/2016	3579	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167907	15/09/2016	3579	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167910	11/10/2016	3579	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167911	16/10/2016	3579	RGC 154 0 06	LEVE	80	0

**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

2016	2016-M-00167912	16/10/2016	3579	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167937	26/07/2016	3555	RGC 118 1 02	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167940	09/08/2016	3555	RGC 065 01 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00167942	23/08/2016	3555	RGC 091 2 07	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167943	24/08/2016	3555	RGC 014 1 01	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167945	11/09/2016	3555	RGC 020 1 5E	MUY GRAVE	500	4
2016	2016-M-00167946	21/09/2016	3555	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167960	07/09/2016	3569	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167961	20/09/2016	3575	RGC 167 0 01	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167962	20/09/2016	3578	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00167963	22/09/2016	3578	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167964	22/09/2016	3578	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167965	22/09/2016	3578	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167997	29/08/2016	3556	RGC 091 2 12	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167998	29/08/2016	3556	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
Ejercicio	Nº Expediente	Fecha infracción	Nº agente denunciante	Precepto infringido	Calificación	Importe	Puntos
2016	2016-M-00167999	10/09/2016	3556	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2016	2016-M-00168001	22/09/2016	3556	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00168002	25/09/2016	3556	RGC 170 0 03	LEVE	80	0
2016	2016-M-00168003	25/09/2016	3556	RGC 170 0 03	LEVE	80	0
2016	2016-M-00168016	10/10/2016	3556	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00168041	12/09/2016	3528	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00168069	27/08/2016	3567	RGC 065 01 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00168071	21/09/2016	3567	RGC 003 1 01	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00168072	05/10/2016	3567	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00168073	05/10/2016	3567	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00168075	05/10/2016	3567	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00168083	20/08/2016	3553	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2016	2016-M-00168160	14/08/2016	3526	RGC 094 2 15	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00168162	29/08/2016	3526	RGC 065 01 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00168178	05/09/2016	3534	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00168253	20/10/2016	3516	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2016	2016-M-	20/10/2016	3516	RGC 154 0 06	LEVE	80	0

	00168257						
2016	2016-M-00168258	20/10/2016	3516	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00168259	20/10/2016	3516	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00168260	20/10/2016	3516	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00169136	24/08/2016	3563	RGC 094 2 27	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00169303	21/09/2016	3509	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00169306	19/10/2016	3509	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00169351	22/08/2016	3552	RGC 020 1 51	MUY GRAVE	1000	6
2016	2016-M-00169353	01/10/2016	3552	RGC 094 2 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00169354	11/10/2016	3552	RGC 094 2 24	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00169376	27/08/2016	3555	RGC 129 2 10	LEVE	80	0
2016	2016-M-00169377	27/08/2016	3555	RGC 129 2 10	LEVE	80	0
2016	2016-M-00169378	02/10/2016	3586	RGC 129 2 11	LEVE	80	0
2016	2016-M-00169380	16/10/2016	3586	RGC 094 2 16	LEVE	80	0
2016	2016-M-00169381	16/10/2016	3586	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00169402	27/09/2016	3544	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00169404	07/10/2016	3544	RGC 171 0 02	LEVE	80	0
2016	2016-M-00169405	03/10/2016	3544	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00169406	03/10/2016	3544	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00169407	03/10/2016	3544	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00169408	29/09/2016	3544	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00169409	12/10/2016	3544	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00169427	12/09/2016	3580	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00169429	24/09/2016	3580	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3

**Segundo.-** Designar instructora de dichos expedientes a Doña ....., funcionaria de este Ayuntamiento, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusada por los interesados; de conformidad en lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

**Cuarto.-** Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

**Quinto.-** Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave y muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

**Sexto.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.

#### **DECRETO N° 2418/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 200 €, por infracción del artículo 091.2.15 del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

#### **DECRETO N° 2419/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 80 €, por infracción del artículo 155.0.01 del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

## DECRETO N° 2420/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Incoar procedimiento con objeto de requerir a la mercantil HORMICEMEX, S.A., que, como propietaria de la nave situada en el paraje Torre Saavedra, parcela 32, polígono 19, según planos catastrales de San Javier, con referencia catastral 30035A019000320000XP, y en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, proceda a la ejecución de los trabajos precisos de restablecimiento de las condiciones de seguridad salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, tapando los accesos a la construcción.

**Segundo.-** Conceder a la mercantil interesada, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**Tercero.-** Advertir a la mercantil interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela, se dictará orden de ejecución de las operaciones precisas para restablecer la seguridad pública en la parcela, fijándose un plazo al efecto, que de ser incumplido por la obligada, podrá dar lugar, sin perjuicio de la posibilidad de compelerle al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Cuarto.-** Como medida de seguridad para la protección de personas y bienes, ordenar a la Policía Local, que acordone el perímetro de parcela, con vallas portátiles o cinta avisadora, con una separación de 1,50 metros de la línea de cerramiento, debiendo mantenerse acotada la zona en tanto no se acometen por la mercantil propietaria las obras de reparación del vallado y de las puertas de acceso al inmueble.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a la Policía Local, a los efectos oportunos.

## DECRETO N° 2421/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Incoar procedimiento con objeto de requerir a .....  
..... que, como propietario de la vivienda de la calle Querubina Jiménez, número 14, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 3667702XG9836F0001UA, y en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, proceda a la ejecución de los trabajos descritos en el cuadro anteriormente transcrito, además de la reparación del muro agrietado, situado en su parcela, y que linda con el vial público y de la parte de asfalto levantado por las ramas de su pino.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Segundo.**- Conceder al interesado, antes de citar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**Tercero.**- Advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela, se dictará orden de ejecución de las operaciones precisas para la tala del elemento vegetal y reparación del muro agrietado, fijándose un plazo al efecto, que de ser incumplido por el obligado, podrá dar lugar, sin perjuicio de la posibilidad de compelerle al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Cuarto.**- Apercibir, asimismo, al interesado que, en caso de no avenirse a costear los gastos de reparación del vial público dañado, se procederá previo el correspondiente acto dictado por el órgano competente para el ejercicio de la acción civil, a interponer la correspondiente demanda judicial para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

**Quinto.**- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Públicos Municipales, para que impulsen las actuaciones oportunas para la reparación de la parte del vial público dañado

**DECRETO N° 2422/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Resolver el presente expediente, declarando la caducidad del procedimiento sancionador, integrado en el expediente P02062015/000048, por haber transcurrido el plazo máximo legalmente previsto al efecto, sin que haya sido resuelto, y que se proceda al archivo del citado expediente, con todas las actuaciones obrantes en el mismo, salvo del acta de inspección que puso de manifiesto la presunta comisión de la infracción que ha sido objeto de este expediente, en el que también se integra el procedimiento de restablecimiento que permanece suspendido a la espera de resolución expresa de la solicitud de licencia de obras.

**Segundo.**- Que se proceda a incoar nuevo procedimiento sancionador, por los mismos hechos, contra la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL NEPTUNO

**Tercero.**- Notifíquese el presente decreto a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2423/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Suspender el plazo máximo para dictar resolución del presente procedimiento para ordenar la adopción de las medidas precisas para restaurar restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela con referencia catastral 0564504XG9806D0019OL, situada en la plaza Torres Blancas, número 3 Esc. 3, 2º izquierda, de San Javier, debiendo aportarse, una vez realizados los ensayos y catas necesarias, aporte informe de técnico competente sobre la solidez y estabilidad de la edificación, así como memoria o proyecto de las obras que, en su caso, sea necesario para acondicionar la vivienda para su uso, con las debidas garantías de seguridad y salud.

**Segundo.-** Apercibir a la mercantil propietaria de la parcela de referencia, que hasta la fecha sólo se le ha recordado el deber de conservación de su propiedad, pero que no cuenta con título municipal habilitante alguno para ejecutar obra alguna; y que en cualquier caso, no podrá iniciar los trabajos, hasta que no presente la documentación técnica descrita en el punto anterior, y se dicte la correspondiente orden municipal para su ejecución.

**Tercero.-** Advertir, asimismo, a la mercantil interesada que el incumplimiento del presente requerimiento, dará lugar a la incoación de expediente sancionador en materia urbanística contra la misma por la infracción tipificada en el 285.2, e) de la Ley del Suelo regional.

**Cuarto.-** Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen que no se da inicio a las obras, mientras la mercantil propietaria no cuente con el preceptivo título municipal habilitante.

### DECRETO N° 2424/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Requerir a don ....., como presidente de la comunidad de propietarios, según señala la denuncia, para que, en un plazo máximo de diez días hábiles, manifieste si consiente el acceso a las zonas comunes presuntamente dañadas, para su valoración, indicando al efecto día y hora en que pueden personarse los Servicios Técnicos Municipales en el inmueble de referencia.

**Segundo.-** Advertir al interesado que, en caso de que no atienda este requerimiento, se entenderá que deniega el consentimiento a que se efectúe la debida inspección municipal, y se procederá a solicitar autorización de entrada en domicilio al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1, de Cartagena.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto al interesado y al denunciante, a los efectos oportunos.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

### DECRETO N° 2425/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Ordenar a don ....., que como propietario de la parcela con referencia catastral 0665801XG9806F0001XX, situada en la calle Cervantes, número 2, de San Javier, y en cumplimiento del deber que a los mismos impone artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Reguladora de la Higiene Urbana y de la gestión de Residuos, cerque el solar en los términos que se exigen en este precepto.

**Segundo.-** La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a que la misma se refiere.

**Tercero.-** Advertir al obligado que el incumplimiento de lo aquí ordenado, determinará que se empleen los medios de ejecución forzosa previstos en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Se le ha de advertir, asimismo, y en el supuesto de no atender el presente requerimiento, se incoará procedimiento sancionador por incurrir el interesado en la infracción leve tipificada en el artículo 95.2, A) de la antes citada Ordenanza municipal.

### DECRETO N° 2426/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Resolver el presente expediente, declarando la caducidad del procedimiento sancionador, integrado en el expediente P02062015/000051, por haber transcurrido el plazo máximo legalmente previsto al efecto, sin que haya sido resuelto, y que se proceda a su archivo, con todas las actuaciones obrantes en el mismo, salvo del acta de inspección que puso de manifiesto la presunta comisión de la infracción que ha sido objeto de este expediente.

**Segundo.-** Que se proceda a incoar nuevo procedimiento sancionador, por los mismos hechos, contra don ....., como propietario y presunto promotor de las obras objeto de infracción.

**Tercero.-** Incoar procedimiento para la revocación de la orden de demolición dada a la mercantil BUILDINGCENTER, S.A.U, por decreto del Alcalde número 2000/2015, de 9 de septiembre, al haberse acreditado que dicha mercantil no es titular del pleno dominio del inmueble ni responsable de las obras ejecutadas sin licencia y en contra del planeamiento municipal aplicable.

**Cuarto.**- Conceder audiencia al interesado por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, (que sí es de aplicación al nuevo procedimiento de revocación que se inicia) durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

**Quinto.**-Notifíquese este decreto a la mercantil BUILDINGCENTER, S.A.U., y a don ....., a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2427/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Ordenar a don ....., que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, proceda de inmediato, a la adopción de las medidas para lograr el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos de la parcela con referencia catastral 3159404XG9835G0001TE, situada en la avenida Virgen de Loreto, número 2, de Santiago de la Ribera, y en concreto que, en el plazo máximo de diez días ejecute los trabajos de limpieza y adecentamiento de la parte trasera del inmueble, recortando además las ramas de los árboles y arbustos que invaden vía pública

**Segundo.**- La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a que la misma se refiere.

**Tercero.**- Advertir al obligado que el incumplimiento de lo aquí ordenado, determinará que se empleen los medios de ejecución forzosa previstos en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.**- Se ha de advertir, asimismo, y en el supuesto de no atender el presente requerimiento, dando lugar a un posible estado de peligrosidad que conlleve riesgos para las personas y/o las cosas, que se dará traslado a la Autoridad judicial competente, al objeto de exigir la responsabilidad penal por el posible delito de desobediencia a la autoridad (artículo 556 del Código Penal) que pudiera derivarse de tal conducta negligente.

**Quinto.**- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección y a la Policía Local para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

### DECRETO N° 2428/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Ordenar a la mercantil JARDIN DE LAS MONJAS, S.A., que como propietaria de la parcela con referencia catastral 0767403XG9806H0001EJ, situada en la calle Príncipe, número 9, de San Javier, y en cumplimiento del deber que impone el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Reguladora de la Higiene Urbana y de la gestión de Residuos, cerque el solar en los términos que se exigen en este precepto.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Segundo.**- La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a que la misma se refiere.

**Tercero.**- Advertir a la mercantil obligada que el incumplimiento de lo aquí ordenado, determinará que se empleen los medios de ejecución forzosa previstos en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### DECRETO Nº 2429/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Ordenar a la mercantil NOFOS RALOS, S.L., que como propietaria de la parcela con referencia catastral 0665814XG9806F0001BX, situada en la calle Barrionuevo, número 1, esquina con calle Calderón de la Barca, de San Javier, y en cumplimiento del deber que a los mismos impone artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Reguladora de la Higiene Urbana y de la gestión de Residuos, cerque el solar en los términos que se exigen en este precepto.

**Segundo.**- La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a que la misma se refiere.

**Tercero.**- Advertir a la obligada que el incumplimiento de lo aquí ordenado, determinará que se empleen los medios de ejecución forzosa previstos en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.**- Advertir, asimismo, a la mercantil interesada que en el supuesto de no atender el presente requerimiento, se incoará procedimiento sancionador por incurrir la mercantil en la infracción leve tipificada en el artículo 95.2, A) de la antes citada Ordenanza municipal

**Quinto.**- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

### DECRETO Nº 2430/2016

Por el que se dispone:

**A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:**

**Primero.-** La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra don ....., como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras realizadas sin el preceptivo título municipal habilitante, consistentes en ENLOSADO DE TERRAZA EXTERIOR DE 27 M2 APROXIMADAMENTE, CAMBIO DE VENTANAS Y OBRAS EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA, en la en la urbanización Neptuno, en el polígono U, de La Manga del Mar Menor.

**Segundo.-** Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2,b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

**Tercero.-** Nombrar Instructora del expediente a doña ....., y Secretaria a doña ....., funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuarto.-** Comunicar al interesado que, el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario de la multa que se proponga, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

**Quinto.-** Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

## **B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:**

**Primero.-** Incoar procedimiento de protección de la legalidad urbanística infringida por la infracción, requiriéndose al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, para que, en un plazo de dos meses, inste la tramitación del título municipal habilitante para la ejecución de las obras, objeto de infracción.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Las obras realizadas son legalizables pero, como señala el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 11 de octubre de 2016, invaden servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre. Según el artículo 267.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, cuando los actos de edificación y uso del suelo y aquellos otros previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias se realizaren en terrenos de dominio público o sus zonas de afección y requieran licencia, se entenderá esta sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público o de quien ostente las competencias, que serán, en todo caso, emitidas con carácter previo a la licencia.

En este caso, las obras objeto de infracción estarán sujetas, al amparo del artículo 264.2 a declaración responsable, que se ha de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, con los requisitos exigidos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ahora bien, para la eficacia de este título municipal, se requiere al interesado que aporte previa declaración responsable formulada por estas mismas obras ante la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Y ello, porque como exige la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 3, de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas: *“No podrán ser autorizadas por el órgano urbanístico competente (las obras de reforma que se pretendan realizar en servidumbre de protección del DPMT) sin que los titulares de las construcciones e instalaciones acrediten haber presentado ante los órganos competentes de las Comunidades Autónomas una declaración responsable en la que de manera expresa y clara manifiesten que tales obras no supondrán un aumento del volumen, altura ni superficie de las construcciones existentes y que cumplen con los requisitos establecidos anteriormente sobre eficiencia energética y ahorro de agua, cuando les sean de aplicación. La declaración responsable se ajustará a lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

**Segundo.**- Advertir al interesado que, en caso de no procederse a la legalización, y siguiendo lo preceptuado en el antes citado artículo 272.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, se decretará la demolición, reconstrucción o cesación definitiva de la obra o del uso, en la parte pertinente, a costa del interesado.

**Tercero.**- De mismo modo, se le advierte que, siguiendo lo establecido en el apartados 5 y 6 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

**Cuarto.**- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

### DECRETO N° 2431/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a don ..... responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias expuestas, imponiéndole una multa de 3.752,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación al 288 y 289 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2432/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Incoar procedimiento para requerir a doña ....., S.A., que como propietaria de la parcela 3, polígono A, de la Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8523301XG9882S0001PB, y en cumplimiento del deber que a la misma impone artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos, previas las medidas de prevención que, en caso de hallarse especies de vegetación protegida en la parcela, procedan, cerque el solar en los términos que se exigen en este precepto.

**Segundo.-** Conceder audiencia a la propietaria de la parcela de referencia, por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

**Tercero.-** Advertir a la interesada que no deberá ejecutar el vallado ni realizar ninguna otra intervención sobre la parcela, hasta no acreditarse por informe de técnico especialista en la materia, que la propietaria encargue al efecto, que acredite que no se verán afectadas especies de vegetación protegida. Una vez finalizado el período de audiencia, si la propietaria no ha presentado certificado de la no afectación de especies vegetales protegidas ni ha instado el oportuno título municipal que, en consecuencia con las conclusiones de aquel informe técnico, la habilite a llevar a cabo las obras de cercado del solar, sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, se dictará orden de ejecución de las operaciones anteriormente descritas.

**Cuarto.-** Advertir, asimismo, a la interesada que, en la orden de ejecución que en su caso se dicte, se fijará un plazo, que de ser incumplido por la obligada, podrá dar lugar, sin perjuicio de la posibilidad de compelerle al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Quinto.**- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2433/2016

Por el que se dispone:

**Primero.**- Que se proceda por la mercantil adjudicataria de las obras, GONZALEZ SOTO, S.L., a la ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados por decreto de Alcaldía 2552/2015, de 11 de noviembre, convocándose a dicha mercantil al efecto, para que se persone en parcela 48, polígono O, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 9382902XG9798S0001QY, el próximo 13 de diciembre de 2016, a las 11.00 horas.

**Segundo.**- Convocar a don ....., y a doña .....  
....., en calidad de propietarios para que el día 13 de diciembre de 2016, a las 11.00 horas, se presenten en el inmueble de referencia, con objeto de facilitar el acceso a la empresa encargada de efectuar la ejecución subsidiaria de las actuaciones señaladas, advirtiéndole que, en caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar indicados o para el caso de no prestar el consentimiento para el acceso, se entenderá como negativa a la entrada en el inmueble señalado y se procederá a solicitar la oportuna autorización judicial.

**Tercero.**- Convocar a la POLICIA LOCAL para que el día 13 de diciembre de 2016, a las 11.00 horas, se presente en el inmueble de referencia, situado en la parcela 48, polígono O, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 9382902XG9798S0001QY

**Cuarto.**- Notifíquese este decreto a los interesados, y comuníquese a la mercantil adjudicataria de las obras y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2434/2016

Por el que se dispone:

**PRIMERO.**- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU, por un importe de 17.560,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la apertura de zanjas y demás obras anejas para la instalación de cables subterráneos de transporte de energía eléctrica de media tensión con una longitud de 439 metros, en la calle Cabo Norfeu, en Santiago de la Ribera. Expediente de Licencia de Obras nº P02012011/000501.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

**SEGUNDO.**- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 2435/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Estimar el recurso de reposición y, en consecuencia, proceder a la suspensión del decreto número 2122, de 26 de septiembre de 2016, por el que se ordenaba el cierre de la puerta automática 1 en la Calle Profesor Muñoz Alonso y puerta de persiana 1 y la puerta automática 2 si funciona la máquina generadora de ruido distinta del túnel 2 de la actividad a la mercantil CORTAMOTOR S.L., consistente en la actividad de lavadero.

**Segundo.-** Que se notifique la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

**DECRETO N° 2436/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación:

Nombre	C.I.E.	Crédito reconocido a su favor	Importe
Ferretería Albaladejo, S.L.	B73175572	Factura ALQ16-969 y parte de la factura A16-25828	<b>842,35</b>

Deuda a compensar	Importe
Recibos 1515630,2, 151630,1, 1515671 y 1515816, de Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016.	842,35
<b>Total compensación</b>	<b>842,35</b>

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

**DECRETO N° 2437/2016**

Por el que se resuelve.

Aprobar la certificación de obras número cinco, por importe de 29.944,56 euros, correspondiente a las obras denominadas "Reposición de servicios urbanísticos en la calle Jabalina y otras de San Javier, Fase II", así como la factura número 9 de fecha 20 de octubre de 2.016, por importe de 29.944,56 euros.

**DECRETO N° 2438/2016**

Por el que se resuelve.

**Primero.-** Declarar la caducidad del expediente de licencia de obra menor número 181/2015, relativo a las obras consistentes en la instalación de vallas publicitarias, situadas



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

en las Carreteras N-332 y RM-24, frente al Centro Comercial Dos mares, de San Javier, y que se proceda al archivo del mismo.

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese al Negociado de Intervención, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 2439/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

**Segundo.-** Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

### DECRETO Nº 2440/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01012016/000157

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: DEJAR RESTOS O DESPERDICIOS EN EL PUESTO O EN SUS INMEDIACIONES, ASÍ COMO EL DEPÓSITO DE ENVASES Y MERCANCÍAS EN ZONAS COMUNES

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N MERCADO PUESTO144,145,146

Fecha de la Infracción: 25 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.2.H DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: GRAVE

Importe: 750,01 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,01 EUROS)

- Expediente P01012016/000158

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: DEJAR RESTOS O DESPERDICIOS EN EL PUESTO O EN SUS INMEDIACIONES, ASÍ COMO EL DEPÓSITO DE ENVASES Y MERCANCÍAS EN ZONAS COMUNES

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N MERCADO P.139-140-140B

Fecha de la Infracción: 13 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.2.H DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: GRAVE

Importe: 750,01 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,01 EUROS)

- Expediente P01012016/000159

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: DEJAR RESTOS O DESPERDICIOS EN EL PUESTO O EN SUS INMEDIACIONES, ASÍ COMO EL DEPÓSITO DE ENVASES Y MERCANCÍAS EN ZONAS COMUNES

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N MERCADO PUESTOS 158-159

Fecha de la Infracción: 13 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.2.H DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: GRAVE

Importe: 750,01 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,01 EUROS)

- Expediente P01012016/000160

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: DEJAR RESTOS O DESPERDICIOS EN EL PUESTO O EN SUS INMEDIACIONES, ASÍ COMO EL DEPÓSITO DE ENVASES Y MERCANCÍAS EN ZONAS COMUNES

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N MERCADO PUESTOS L149-150

Fecha de la Infracción: 13 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.2.H DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: GRAVE

Importe: 750,01 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,01 EUROS)

- Expediente P01012016/000161

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: DEJAR RESTOS O DESPERDICIOS EN EL PUESTO O EN SUS INMEDIACIONES, ASÍ COMO EL DEPÓSITO DE ENVASES Y MERCANCÍAS EN ZONAS COMUNES

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N MERCADO PUESTO 024-025-026

Fecha de la Infracción: 13 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.2.H DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: GRAVE



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Importe: 750,01 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,01 EUROS)

- Expediente P01012016/000162

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: DEJAR RESTOS O DESPERDICIOS EN EL PUESTO O EN SUS INMEDIACIONES, ASÍ COMO EL DEPÓSITO DE ENVASES Y MERCANCÍAS EN ZONAS COMUNES

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N MERCADO PUESTOS 095-096

Fecha de la Infracción: 13 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.2.H DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: GRAVE

Importe: 750,01 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,01 EUROS)

- Expediente P01012016/000163

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: DEJAR RESTOS O DESPERDICIOS EN EL PUESTO O EN SUS INMEDIACIONES, ASÍ COMO EL DEPÓSITO DE ENVASES Y MERCANCÍAS EN ZONAS COMUNES

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N MERCADO PUESTO 143-144-145

Fecha de la Infracción: 13 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.2.H DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: GRAVE

Importe: 750,01 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,01 EUROS)

- Expediente P01012016/000164

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: DEJAR RESTOS O DESPERDICIOS EN EL PUESTO O EN SUS INMEDIACIONES, ASÍ COMO EL DEPÓSITO DE ENVASES Y MERCANCÍAS EN ZONAS COMUNES

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N MERCADO PUESTO L.47

Fecha de la Infracción: 20 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.2.H DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: GRAVE

Importe: 750,01 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,01 EUROS)

- Expediente P01012016/000165

Presunto infractor/a.....

DNI: .....

Infracción: DEJAR RESTOS O DESPERDICIOS EN EL PUESTO O EN SUS INMEDIACIONES, ASÍ COMO EL DEPÓSITO DE ENVASES Y MERCANCÍAS EN ZONAS COMUNES

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N MERCADO PUESTO L68

Fecha de la Infracción: 20 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.2.H DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: GRAVE

Importe: 750,01 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,01 EUROS)

- Expediente P01012016/000166

Presunto infractor/a.....

DNI: .....

Infracción: DEJAR RESTOS O DESPERDICIOS EN EL PUESTO O EN SUS INMEDIACIONES, ASÍ COMO EL DEPÓSITO DE ENVASES Y MERCANCÍAS EN ZONAS COMUNES

Lugar: LUGAR PUERTO TOMAS MAESTRE, S/N MERCADO L.001-002

Fecha de la Infracción: 20 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.2.H DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: GRAVE

Importe: 750,01 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,01 EUROS)

- Expediente P01012016/000167

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: DEJAR RESTOS O DESPERDICIOS EN EL PUESTO O EN SUS INMEDIACIONES, ASÍ COMO EL DEPÓSITO DE ENVASES Y MERCANCÍAS EN ZONAS COMUNES

Lugar: LUGAR PUERTO TOMAS MAESTRE, S/N MERCADO PUESTO L.12

Fecha de la Infracción: 20 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.2.H DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: GRAVE

Importe: 750,01 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,01 EUROS)

- Expediente P01012016/000168

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: LA OCUPACIÓN DE MAYOR SUPERFICIE DE LA AUTORIZADA SIENDO 9 METROS

Lugar: LUGAR PUERTO TOMAS MAESTRE, S/N MERCADO PUESTOS L092-093

Fecha de la Infracción: 16 DE JULIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.D DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Calificación: LEVE

Importe: 50,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 35,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000169

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: LA OCUPACIÓN DE MAYOR SUPERFICIE DE LA AUTORIZADA SIENDO 9 METROS

Lugar: AVDA PATRULLA AGUILA, S/N MERCADO PUESTOS R.477-478

Fecha de la Infracción: 13 DE JULIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.D DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 50,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 35,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000170

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: LA OCUPACIÓN DE MAYOR SUPERFICIE DE LA AUTORIZADA SIENDO 5,40 METROS

Lugar: LUGAR PUERTO TOMAS MAESTRE, S/N MERCADO PUESTOS 88-89

Fecha de la Infracción: 16 DE JULIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.D DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 50,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 35,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000171

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: LA OCUPACIÓN DE MAYOR SUPERFICIE DE LA AUTORIZADA SIENDO 5 METROS

Lugar: LUGAR PUERTO TOMAS MAESTRE, S/N MERCADO PUESTOS 85-86-87

Fecha de la Infracción: 16 DE JULIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.D DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 50,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 35,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000172

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: LA OCUPACIÓN DE MAYOR SUPERFICIE DE LA AUTORIZADA SIENDO 5 METROS

Lugar: LUGAR PUERTO TOMAS MAESTRE, S/N MERCADO PUESTOS 77-78-79

Fecha de la Infracción: 16 DE JULIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.D DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 50,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 35,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000173

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: LA OCUPACIÓN DE MAYOR SUPERFICIE DE LA AUTORIZADA SIENDO 4 METROS

Lugar: LUGAR PUERTO TOMAS MAESTRE, S/N MERCADO PUESTOS 73-74

Fecha de la Infracción: 16 DE JULIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.D DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 50,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 35,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000174

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: LA OCUPACIÓN DE MAYOR SUPERFICIE DE LA AUTORIZADA, EXCEDE EN 3 METROS

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N MERCADO PUESTOS L034-036

Fecha de la Infracción: 13 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.D DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 50,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 35,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000175

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: LA OCUPACIÓN DE MAYOR SUPERFICIE DE LA AUTORIZADA SIENDO 9 METROS

Lugar: AVDA PATRULLA AGUILA, S/N MERCADO PUESTOS 647-468

Fecha de la Infracción: 10 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.D DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 50,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 35,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000176

Presunto infractor/a: .....



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DNI: .....  
Infracción: LA OCUPACIÓN DE MAYOR SUPERFICIE DE LA AUTORIZADA SIENDO 6 METROS  
Lugar: LUGAR PUERTO TOMAS MAESTRE, S/N MERCADO PUESTOS L029-028  
Fecha de la Infracción: 20 DE AGOSTO DE 2016  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.D DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER  
Calificación: LEVE  
Importe: 50,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 35,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000177

Presunto infractor/a: .....  
DNI: .....  
Infracción: LA OCUPACIÓN DE MAYOR SUPERFICIE DE LA AUTORIZADA SIENDO 6 METROS  
Lugar: AVDA PATRULLA AGUILA, S/N MERCADO PUESTO 511  
Fecha de la Infracción: 10 DE AGOSTO DE 2016  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.D DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER  
Calificación: LEVE  
Importe: 50,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 35,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000179

Presunto infractor/a: .....  
DNI: .....  
Infracción: LA COLOCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN LETRAS DE NOMBRES  
Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE), S/N FRENTE PUB MYTICA-RIBERA  
Fecha de la Infracción: 31 DE JULIO DE 2016  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.J DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER  
Calificación: LEVE  
Importe: 150,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000180

Presunto infractor/a: .....  
DNI: .....  
Infracción: CIRCULAR CON UN VEHÍCULO FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA EL MONTAJE DE PUESTOS EN EL MERCADO SEMANAL, MOLESTANDO A LOS VIANDANTES  
Lugar: AVDA PATRULLA AGUILA, S/N MERCADO PUESTOS R025-026

Fecha de la Infracción: 29 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.K DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 80,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 56,00 EUROS)

Matrícula: 9979-HWL

- Expediente P01012016/000181

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: ESTACIONAR EL VEHÍCULO DENTRO DE LA ZONA DE CARGA Y DESCARGA DE EMBARCACIONES

Lugar: PASEO CASTILICOS (DE), S/N PLAYA CASTILLITOS-RIBERA

Fecha de la Infracción: 2 DE JULIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.10 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

Vehículo: MERCEDES VITO

Matrícula: 3321CNB

- Expediente P01012016/000182

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: EL SACRIFICIO DE ANMALES SIN CONTROL VETERINARIO O EN CONTRA DE LAS CONDICIONES O REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA PRESENTE ORDENANZA, CONSISTENTE EN UN ANIMAL DE LA ESPECIE EQUINA MUERTO

Lugar: AVDA POZUELOS (LOS)

Fecha de la Infracción: 31 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.2.B. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: GRAVE

Importe: 900,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 630,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000183

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: ESTACIONAR EN LA ARENA DE LA PLAYA UN VEHÍCULO NO AUTORIZADO

Lugar: URB CABO ROMANO, S/N LA MANGA-TORRE RIVIERA

Fecha de la Infracción: 8 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.10 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

Vehículo: RENAULT MEGANE SCENIC

Matrícula: B-4745-TW



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Segundo.-** Nombrar Instructora de los expedientes a Doña ..... y Secretario de los mismos a Don ....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Cuarto.-** Conceder a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, propongan pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretendan valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

**Quinto.-** Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

**DECRETO N° 2441/2016**

Por el que se resuelve.

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. ...., en nombre y representación de AIDEMAR y en consecuencia anular el recibo 1443566, con un principal de 5.405,62 €, por estar el inmueble acogido al régimen de concierto educativo y haber prorrogado esa condición.

Segundo.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, la compensación de la exención concedida al recibo que a continuación se detalla, por pertenecer a bienes inmuebles que se destinan a la enseñanza en centros docentes acogidos al régimen de concierto educativo:

Nº recibo	Nº fijo	Referencia Catastral	Base Liquidable	Tipo de Gravamen (%)	Importe recibido (€)
1443566	10539909	0859512XG9805B0001TG	982.839,23 €	0,55	5.405,62

Tercero.- Que se notifique el presente decreto al interesado y se comunique a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

**DECRETO N° 2442/2016**

Por el que se resuelve.

Primero.- Estimar las solicitudes presentadas por D. ...., en nombre y representación de AIDEMAR y en consecuencia anular los recibos 1443567, con un principal 269,68 euros y 1443572, con un principal 10.649,74 euros, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, por estar exentos, puesto que esta destinado a una actividad benéfica y no desarrolla actividad mercantil y declarar la exención para los ejercicios sucesivos en tanto se mantengan los requisitos legales necesarios.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado y se comunique a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

**DECRETO N° 2443/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. .... y en consecuencia, anular las siguientes liquidaciones, por los motivos que se indican:

Liquidaciones	1510138	1510139	1510141	1510143	1510144	1520025	1525681
Principal	6.498,36	8.625,10	8.625,10	8.625,10	4.300,73	2.150,37	2.150,37
Ocupación mesas, sillas	3.528,36	4.683,10	4.683,10	4.683,10	2.335,13	1.167,57	1.167,57
Quioscos en la vía pública	2.970,00	3.942,00	3.942,00	3.942,00	1.965,60	982,80	982,80



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Ejercicio	2012	2013	2014	2015	2016
Motivo	No existe hecho imponible		Error m2		

Segundo.- Aprobar las siguientes liquidaciones, en concepto de Ocupación de vía pública, con sujeto pasivo D....., con NIF .....

Liquidación	1527549	1527553	1527555
Principal	6.070,68	6.070,68	6.070,68
Ocupación mesas, sillas	2.128,68	2.128,68	2.128,68
Quioscos en la vía pública	3.942,00	3.942,00	3.942,00
Ejercicio	2014	2015	2016

Tercero.- Desestimar el periodo de ocupación alegado por el recurrente, puesto que no existe en el pliego de clausulas, ninguna prohibición de apertura en fechas distintas a las alegadas.

Cuarto.- Que se notifique el presente decreto al interesado y se comunique a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

#### DECRETO N° 2444/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 111 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IIVT2016ID (9), por un importe de 66.245,00 €, un recargo extemporáneo de 69,88 € y un total de 66.314,88 €; listado que empieza con el n° 1.506.943 a nombre de ..... y termina con el n° 1.527.262 a nombre de .....

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

#### DECRETO N° 2445/2016

Por el que se resuelve:

**Primero**.- Autorizar la inscripción en el Libro-Registro municipal de Asociaciones, de la denominada “Asociación San Javier ciudad de compras”.

**Segundo**.- Asignar a dicha Asociación el número de inscripción 94 que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos.

**Tercero**.- Informar a los representantes de la Asociación, que de conformidad a lo establecido en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habrán de notificar al Registro toda modificación que se pudiera producir en los datos presentados por la misma, dentro del mes siguiente al que se produzca, y en todo caso, en el mes de enero de cada año, los datos del presupuesto aprobado y del programa anual de actividades, utilizando el oportuno modelo normalizado.

**Cuarto**.- Disponer que en tanto la asociación continúe en situación de alta en el Registro Municipal de Asociaciones, gozará de los derechos reconocidos en los Artículos 232, 233, 234 y 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### DECRETO N° 2446/2016

Por el que se resuelve:

**Primero**.- Delegar en la primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo, las funciones de Alcalde de San Javier, durante los días 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

**Segundo**.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### DECRETO N° 2447/2016

Por el que se resuelve:

**Primero**.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

- Autorizar un gasto por importe de 1.321,93 euros, para la compra de cincuenta atriles para el Conservatorio de Música, y su disposición a favor de la mercantil Iberpiano Trading SL.

- Autorizar un gasto por importe de 460,90 euros, para la reparación del vehículo matrícula 1880BJS, y su disposición a favor de la mercantil Auto Electar SLL .

- Autorizar un gasto por importe de 362,76 euros, para la reparación del vehículo matrícula 0940FGF destinado a parques y jardines, y su disposición a favor de la mercantil Auto Electar, SLL.

- Autorizar un gasto por importe de 639,36 euros, para la reparación del vehículo E-0066-BCB y su disposición a favor de la mercantil Mecánica Pinatar SL.

- Autorizar un gasto por importe de 305,57 euros, para reparación de la maquina limpia playas de San Javier, y su disposición a favor de José María Pastor Torres.

- Autorizar un gasto por importe de 942,11 euros, para la compra de material para el almacén municipal, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Mercader Alcaraz SL.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Autorizar un gasto por importe de 1.028,50 euros, para la sustitución de la puerta en la estación de bombeo frente la Urbanización Villas Blancas en La Manga, y su disposición a favor de Máximo Campillo Avilés.
- Autorizar un importe de 1.573 euros, para la compra de dos chimeneas con filtro para las arquetas en el saneamiento de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Instalaciones Hidráulicas Neotec SL.
- Autorizar un importe de 1.216,53 euros, para material de reposición en el almacén municipal, y su disposición a favor de Alberto Noves Martínez.
- Autorizar un importe de 466 euros, para la compra de dos armarios, y su disposición a favor de Lourdes Romero Pérez.
- Autorizar un importe de 1.282,60 euros, para el alquiler de horas de pala mixta rebajando y colocando riego en los jardines de La Manga, y su disposición a favor de Pedro José Navarro Bernal.
- Autorizar un importe de 374,37 euros, para la compra de contadores para el servicio de aguas en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Contaser Levante SL.
- Autorizar un importe de 2.429,08 euros, para la reposición por avería de deshumectador en el CAI de Santiago de la Ribera, y su disposición a favor de la mercantil Belich Calefacción y Climatización SL.
- Autorizar un importe de 2.516,80 euros, para el suministro e instalación de césped en la Plaza de Murcia de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Ala 30, SL.
- Autorizar un importe de 380 euros, para la verificación periódica de sonómetro y calibrador acústico, y su disposición a favor del Centro Español de Metrología.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Director del Conservatorio, al Jefe de la Sección del Servicios Múltiples, al Encargado del Parque Móvil, al Encargado de los Servicios Públicos de La Manga y San Javier, al Interventor, al Jefe de Negociado de Aguas en La Manga, al Ingeniero Técnico Municipal y al Ingeniero Técnico de Medio Ambiente, a sus efectos.

#### DECRETO N° 2448/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. ...., contra el decreto 1354/2016, de 21 de junio, solicitando la bonificación del recibo 1471247, por ser dicho decreto conforme a la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

#### DECRETO N° 2449/2016

Por el que se resuelve:

Primero.-Aprobar un gasto y el libramiento a la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de 454,87 euros, en concepto de deudas al Instituto Nacional de la Seguridad Social, por diferencias en las deducciones por Incapacidad Temporal de Contingencias Profesionales efectuadas por el Ayuntamiento de San Javier, correspondientes al periodo del 22 de diciembre de 2015 al 7 de marzo de 2016, de la trabajadora D<sup>a</sup>  
.....

Segundo.- Que se comunique la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

### DECRETO N° 2450/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a la mercantil INMOBILIARIA CARRASCOY, S.L., como propietaria de la parcela situada en la avenida Argentina, número 1, de San Javier, con referencia catastral 2966206XG9826F, que proceda en el plazo máximo de quince días a ejecutar los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

Segundo.- Advertir a la mercantil obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dicha obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a costa del obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

### DECRETO N° 2451/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento para requerir a don ....., como propietario de la vivienda situada en la calle Sol, número 14 de El Mirador, que adopte las medidas precisas para la reparación del muro de cerramiento, que linda con la vía pública, restableciendo así las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

Segundo.- Conceder audiencia al propietario de la parcela de referencia, por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Advertir al interesado que en la orden de ejecución que en su caso se dicte, se fijará un plazo para la ejecución de las operaciones de restablecimiento que se estimen precisas, que de ser incumplido por el obligado, podrá dar lugar, sin perjuicio de la



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

posibilidad de compelerle al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Cuarto.**- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2452/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Que se proceda por la mercantil adjudicataria de las obras, PROYECTOS Y DESARROLLOS DEDALO, S.L., a la ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados por decreto de Alcaldía 1242/2011, de 27 de junio, convocándose a dicha mercantil al efecto, para que se persone en el inmueble situado en la calle Tulipanes, número 35, de Santiago de la Ribera, el próximo 12 de diciembre de 2016, a las 11.00 horas.

**Segundo.**- Convocar a don ....., y a doña ....., en calidad de propietarios para que el día 12 de diciembre de 2016, a las 11.00 horas, se presenten en el inmueble de referencia, con objeto de facilitar el acceso a la empresa encargada de efectuar la ejecución subsidiaria de las actuaciones señaladas, advirtiéndoles que, en caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar indicados o para el caso de no prestar el consentimiento para el acceso, se entenderá como negativa a la entrada en el inmueble señalado y se procederá a solicitar la oportuna autorización judicial.

**Tercero.**- Convocar a la POLICIA LOCAL para que el día 12 de diciembre de 2016, a las 11.00 horas, se presente en el inmueble de referencia, situado en la calle Tulipanes, número 35, de Santiago de la Ribera.

**Cuarto.**- Notifíquese este decreto a los interesados, y comuníquese a la mercantil adjudicataria de las obras y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2453/2016

Por el que se dispone:

**Primero.**- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar las obras, objeto de infracción, y ordenando al actual propietario de la vivienda situada en la calle Marina Española, número 6, bajo, de Santiago de la Ribera, don ....., que proceda a la demolición de lo construido sin licencia, y en contra de la normativa urbanística aplicable. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el

siguiente a aquél en que le sea notificado a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

**Segundo.-** La presente orden de demolición equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime al obligado de presentar el correspondiente proyecto de obras, con el contenido exigido por el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni de abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente.

**Tercero.-** Advertir al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el párrafo anterior, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponer previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado.

**Cuarto.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

#### DECRETO N° 2454/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Ordenar a doña ....., como propietaria de la parcela situada en la calle San Juan, número 14, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 3461811XG9836A0001TS, que proceda en el plazo máximo de quince días a ejecutar los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

**Segundo.-** Advertir a la obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dicha obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

#### DECRETO N° 2455/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Ordenar a don ....., como propietario de la parcela situada en la calle Doctor Murillo Palacios, número 9 A, de San Javier, con referencia catastral 0161902XG9806A, que proceda en el plazo máximo de quince días a ejecutar los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Segundo.-** Advertir al obligado que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dicha obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a costa del obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

### DECRETO N° 2456/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Rectificar el decreto de Alcaldía número 2433/2016, de 9 de noviembre, en el siguiente sentido:

a) Donde dice, tanto en el punto segundo de las conclusiones del informe jurídico que el decreto transcribe, como en el punto segundo de la parte dispositiva del mismo: "**Segundo.-** Convocar a don ..... y a doña ..... en calidad de propietarios, para que el día 13 de diciembre de 2016..."

b) Debe decir: "**Segundo.-** Convocar a don ..... y doña ..... en calidad de propietarios, para que el día 13 de diciembre de 2016..."

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a los propietarios del inmueble, y a la mercantil adjudicataria de las obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

### DECRETO N° 2457/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Ordenar a doña ....., como propietaria de la parcela situada en la calle Nenúfar, número 20, de San Javier, con referencia catastral 0659706XG9805H0001WM, que proceda en el plazo máximo de quince días a ejecutar los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

**Segundo.-** Advertir a la obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dicha obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

### DECRETO N° 2458/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Ordenar a doña ....., como propietaria de la parcela situada en la calle Padre Juan, número 34, de San Javier, con referencia catastral 3256907XG9835E0001YI, que proceda en el plazo máximo de quince días a ejecutar los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

**Segundo.-** Advertir a la obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dicha obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

### DECRETO N° 2459/2016

Por el que se dispone:

**PRIMERO.-** Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000405, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para poner azulejos, una ventana y cambiar un cristal roto, en la vivienda situada en la calle Cuenca, número 3, de San Javier. Valoración final de las obras: 750,00 €. Impuesto de construcciones: 26,25 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000430, a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Panoramic, con DNI/CIF H73252124, para la reparación de baldosa de terrazo de relieve de 40x40, en la Urbanización Residencial Panoramic, Polígono G, parcela 14, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.792,65 €. Impuesto de construcciones: 62,74 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 4,20 €. (4,00m2x7,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000431, a instancia de D./Dña ....., con



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DNI/CIF ....., para la construcción de una cochera anexa a la vivienda, levantar muro medianero hasta 2,10 metros y levantar muro a la vía pública de 1,00 metro, en la vivienda situada en la calle Gustavo Adolfo Becquer, número 10, de San Javier. Valoración final de las obras: 5.200,00 €. Impuesto de construcciones: 182,00 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 18,00 €. (8,00m2x15,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000433, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para cambiar el suelo y los azulejos de la cocina, en la vivienda situada en la Urbanización Torremares, piso 4, 4ºA, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 550,00 €. Impuesto de construcciones: 19,25 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000438, a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Valcárcel, con DNI/CIF H73811762, para construir huecos en la fachada para los contadores de agua, en la calle Valcárcel, números 8 y 10 y San José número 9, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.000,00 €. Impuesto de construcciones: 35,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

## DECRETO N° 2460/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000409, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para hacer una nueva acometida anulando la existente, en la vivienda situada en la calle Yecla, número 2, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.500,00 €. Impuesto de construcciones: 52,50 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 250,00 €.(PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos. Observaciones: Previo a efectuar la conexión, deberá ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales, a los efectos de verificar la correcta ejecución de las obras.

- Expediente P02012016/000424, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para la sustitución de arqueta de registro de la acometida de saneamiento, en la vivienda situada en la calle San Raimundo, número 1, de. Valoración final de las obras: 250,00 €. Impuesto de construcciones: 8,75 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 100,00 €.(PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos existentes.

- Expediente P02012016/000427, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 70 metros lineales, en las calles Marcos Redondo y calle Los Migalos, de San Javier. Valoración final de las obras: 3.511,90 €. Impuesto de construcciones: 122,92 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 1.500,00 €.(PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, que comprende el fresado del encuentro de las calles y la pavimentación completa de la zanja con un ancho mínimo de 1,50 metros con capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente y la reposición del baldosín de acera.

- Expediente P02012016/000428, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para una acometida sobre red existente (PE32mm) de 5 metros lineales, en la calle Albacete, número 6, de San Javier. Valoración final de las obras: 567,24 €. Impuesto de construcciones: 19,85 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 300,00€(PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos existentes, que comprende en la pavimentación completa de la zanja con un ancho mínimo de 1,50 metros con capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente sobre solera de hormigón de 20cm de espesor y la reposición del baldosín de aceras

- Expediente P02012016/000429, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural y siete acometidas (PE63mm) con un total de 574 metros lineales, en las calles Cabo Video, Cabo Tosto, Cabo Cebes, Cabo Prior, Cabo Lage y Cabo Cope desde Cabo Lage, de San Javier. Valoración final de las obras: 28.797,58 €. Impuesto de construcciones: 1.007,92 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 12.200,00 €.(PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos existentes, que comprende la reposición del asfalto existente de una franja de 1.5 metros de ancho mínimo y



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

pavimentado a máquina con aglomerado asfáltico de 10cm de espesor. Previamente se colocará en subbase solera de hormigón de 20cm. Incluye también, la reposición del baldosín de aceras

- Expediente P02012016/000434, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 516 metros lineales, en las calles Cabo Tosto, Cabo Teira, Cabo Roche, Cabo Salou, Cabo Bagur y Cabo Norfeu, desde la calle Cabo Tosto, de San Javier. Valoración final de las obras: 25.887,72 €. Impuesto de construcciones: 906,07 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 15.000,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos existentes, pavimentación de aceras y asfáltica en acometidas y los posibles desperfectos en los servicios existentes

- Expediente P02012016/000435, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm), con un total de 60 metros lineales, en la Avenida Atlántico desde la Carretera N-332, de San Javier. Valoración final de las obras: 3.010,20 €. Impuesto de construcciones: 105,36 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 5.000,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos existentes, pavimentación asfáltica de la totalidad del ancho de calzada y los posibles desperfectos en los servicios existentes.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

### DECRETO N° 2461/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012012/000287, a instancia de la Comunidad de Propietarios El Barón, con DNI/CIF H73444622, para el arreglo de paño de la fachada en la zona de las jardineras, en la Urbanización El Barón Tercera Fase, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.121,00 €. Impuesto de construcciones: 39,24 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €. Observaciones: Las obras se realizarán en la planta baja del edificio.

- Expediente P02012016/000437, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para el cambio de azulejos del baño y la cocina y enlosado del jardín, en la vivienda situada en la calle Navalcarnero, número 8, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.310,00 €. Impuesto de construcciones: 45,85 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 3,60 €. (8,00m2x3,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000439, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para restaurar el tiro de la chimenea y el pilar de la fachada, en la vivienda situada en el Polígono T, parcela 24, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 360,00 €. Impuesto de construcciones: 12,60 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000440, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para la demolición de la barandilla de piedra artificial y colocación de nueva y solado de la terraza, en la vivienda situada en la calle Virgen de la Caridad, número 56, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 5.188,92 €. Impuesto de construcciones: 181,61 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 18,00 €.( 8,00M2X15,00días) Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

#### DECRETO Nº 2462/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Requerir a la mercantil Indepro Energía, Obras y Servicios Integrales, S.L., como adjudicataria del contrato del servicio de recogida de podas domiciliarias en el término municipal de San Javier, para que formalice el correspondiente contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil adjudicataria, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Medio Ambiente y al Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente, a los efectos procedentes.

#### DECRETO Nº 2463/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 210/16, por el importe total de 93.610,45 euros.

#### DECRETO Nº 2464/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

**Presunta infractora: la mercantil ..... con C.I.F. ....**

**Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 5 MESAS Y 20 SILLAS, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL**

**Lugar:** ..... - 30730 SAN JAVIER (MURCIA)  
**Precepto infringido:** ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.  
**Calificación:** LEVE  
**Importe de la sanción:** 525,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 367,50 EUROS)

**Segundo.-** Nombrar Instructora del procedimiento a Doña ..... y Secretario del mismo a Don ....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por la interesada, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Comunicar a la imputada que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Cuarto.-** Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

**Quinto.-** Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor.

**Noveno.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

### DECRETO Nº 2465/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

**Presunta infractora:** Doña ..... con D.N.I. ....  
**Infracción:** TENENCIA DE ANIMALES SIN LAS DEBIDAS CONDICIONES HIGIÉNICAS, CONSISTENTE EN EXCRETAS Y HECES DE PERROS  
**Lugar:** ..... - 30730 SAN JAVIER (MURCIA)  
**Precepto infringido:** ARTÍCULO 46.2.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.  
**Calificación:** GRAVE  
**Importe de la sanción:** 751,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,70 EUROS)

**Segundo.-** Nombrar Instructora del expediente a Doña ..... y Secretario del mismo a Don ....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por la interesada, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Comunicar a la interesada que el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Cuarto.-** Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

**Quinto.-** Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de

4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Notifíquese el presente decreto a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

### DECRETO Nº 2466/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

**Presunta infractora:** Doña ..... con D.N.I. ....  
**Infracción:** TENENCIA DE ANIMALES SIN LAS DEBIDAS CONDICIONES HIGIÉNICAS, CONSISTENTE EN EXCRETAS Y HECES DE PERROS EN EL JARDÍN  
**Lugar:** ..... 30739 SAN JAVIER (MURCIA)  
**Precepto infringido:** ARTÍCULO 46.2.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.  
**Calificación:** GRAVE  
**Importe de la sanción:** 751,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,70 EUROS)

**Segundo.-** Nombrar Instructora del expediente a Doña ..... y Secretario del mismo a Don ....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por la interesada, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Comunicar a la interesada que el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Cuarto.-** Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

**Quinto.-** Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Notifíquese el presente decreto a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

### DECRETO Nº 2467/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

**Presunto infractor: Don .....** con D.N.I. ....  
**Infracción: EL VERTIDO DE AGUAS SUCIAS A LA VÍA PÚBLICA, PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA DE UN JARDÍN DONDE HABITAN DOS PERROS**  
**Lugar: ..... 30720 SAN JAVIER (MURCIA)**

**Precepto infringido: ARTÍCULO 94.1.M DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER.**

**Calificación: LEVE**

**Importe de la sanción: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)**

**Segundo.-** Nombrar Instructora del expediente a Doña ..... y Secretario del mismo a Don ....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Comunicar al interesado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Cuarto.-** Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

**Quinto.-** Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**DECRETO N° 2468/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar a instancia de la mercantil Cecosa Hipermercados, Sociedad Limitada, el acta de puesta en marcha y funcionamiento para una estación de servicio, situada en el Centro Comercial Dos Mares, de San Javier.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de apertura:

Base Imponible	242,60 €
75 % Art. 7 a) 1 Ordenanza	181,95 €
Subtotal	424,55 €
50 % Art. 7 a) 2 de la Ordenanza	212,28 €
	-----
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>636,83 €</b>

**Tercero.-** Notifíquese el presente Decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Intervención y Sanciones, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 2469/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la licencia de actividad de una zapatería, situada en la Plaza de España, número 2, de San Javier, cuya titular es doña ....., y ahora se transmite a doña .....

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación en concepto de tasas por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura, en su modalidad de cambio de titularidad (Artículos 2 y 7 de la Ordenanza):

Base Imponible	155,51 €
50 % Art. 7 b) 1 de la Ordenanza	77,76 €
Subtotal	233,27 €
	-----
Total importe cambio titularidad	233,27 €
Ingresado a cuenta	240,40 €
	-----
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-7,13 €</b>

**Tercero.-** Notifíquese el presente Decreto a las interesadas y comuníquese a los Negociados de Intervención, Sanciones y Medio Ambiente, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

San Javier a 16 de noviembre de 2016.



LA ALCALDESA ACCIDENTAL

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a long horizontal stroke.

María Teresa Foncuberta Hidalgo

EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a long horizontal stroke.

Alberto Nieto Meca.